CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA "CORTOLIMA"

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES
CORTOLIMA-SASI-008-2023

OBJETO:

COMPRA DE INSUMOS Y MATERIALES PARA REALIZAR EL ESTABLECIMIENTO DE PLANTACIONES FORESTALES PROTECTORAS Y SISTEMAS AGROFORESTALES Y EL AISLAMIENTO ENMARCADOS DENTRO DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS CON COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

IBAGUÉ – SEPTIEMBRE DE 2023

TABLA DE CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN

II. ASPECTOS GENERALES

- **A.** Invitación a las veedurías ciudadanas
- **B.** Compromiso anticorrupción
- **C.** Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación
- **D.** Comunicaciones
- **E.** Idioma
- **F.** Legalización de documentos otorgados en el Exterior
- **G.** Aceptación de los términos y condiciones
- **H.** Conversión de monedas
- **I.** Reglas de subsanabilidad

III. NORMAS DE INTERPRETACIÓN Y DEFINICIONES

- **A.** Normas de Interpretación del Pliego de Condiciones
- **B.** Definiciones

IV. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

- **A.** Objeto y alcance
- **B.** Ficha técnica
- **C.** Obligaciones del contratista
- **D.** Presupuesto oficial estimado
- **E.** Forma de pago
- **F.** Plazo de ejecución**.**

V. REQUISITOS HABILITANTES

- **A.** Capacidad Jurídica
- **B.** Experiencia
- **C.** Capacidad Financiera
- **D.** Capacidad Organizacional
- **E.** Requisitos habilitantes técnicos – Ficha técnica

VI. EVALUACIÓN Y PROCEDIMIENTO SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

- **A.** Verificación de requisitos habilitantes
- **B.** Reserva durante el proceso de evaluación
- **C.** Apertura del sobre económico
- **D.** Reglas para la realización de la subasta inversa
- **E.** Desarrollo de la subasta
- **F.** Un solo oferente habilitado
- **G.** Empate
- **H.** Precios artificialmente bajos
- **I.** Adjudicación
- **J.** Rechazo
- **K.** Declaratoria de desierta

VII. **ACUERDOS COMERCIALES**
VIII. **CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME**
IX. **RIESGOS**
X. **ANEXOS –** Publicados individualmente

1. Carta de presentación
2. Compromiso anticorrupción
3. Oferta económica
4. Experiencia general
5. Ficha técnica
6. Garantías.

I.INTRODUCCIÓN

La Corporación Autónoma Regional del Tolima CORTOLIMA, pone a disposición de los interesados, el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato, cuyo objeto es COMPRA DE INSUMOS Y MATERIALES PARA REALIZAR EL ESTABLECIMIENTO DE PLANTACIONES FORESTALES PROTECTORAS Y SISTEMAS AGROFORESTALES Y EL AISLAMIENTO ENMARCADOS DENTRO DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS CON COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número **CORTOLIMA- SASI-007-2023**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualesquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma del pliego electrónico.

La selección del contratista se realiza a través de ***Selección abreviada mediante subasta inversa electrónica.***

II. ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, CORTOLIMA, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse través del Portal Único de Contratación (PUC) link https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx, a través de la opción observaciones al pliego de condiciones.

La comunicación debe contener: (a) el número del Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente, que incluyen nombre, dirección electrónica y número telefónico; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VII del presente documento.

Las solicitudes que no cumplan los requisitos antes enunciados, no generarán para la Corporación la obligación de contestarlas antes de la fecha del cierre del plazo del presente proceso.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los documentos privados otorgados en el exterior no requieren de legalización o apostille,tal como referencia en la Circular Externa Única, expedida por Colombia Compra Eficienteque puede ser encontrada en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf.

Todos los documentos públicos otorgados en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia.

G. Aceptación de los términos y condiciones

La presentación de la Propuesta comporta, para cada uno de los Proponentes y sus miembros, la aceptación, sin condicionamientos, salvedades y modificaciones de las condiciones y requisitos establecidos tanto en el presente de Pliego de Condiciones comoen las Adendas que se publiquen durante el desarrollo del presente proceso, y de los términos y condiciones del contrato que se suscribirá en caso de adjudicación. Así mismo,implica para el Proponente y sus Miembros, en caso de Proponente Plural, el conocimientode la legislación colombiana en materia de contratación estatal y el régimen jurídico aplicable y vigente de las actividades y servicios objeto del presente proceso. Por lo tanto,la decisión de presentar o no propuesta, es una decisión exclusiva de los interesados derivada de sus propios análisis, investigaciones, exámenes e inspecciones correspondientes.

Los Proponentes y sus Miembros, en caso de Proponente Plural, al elaborar su Propuesta, deberán tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cuales quiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

En virtud de lo anterior, será responsabilidad de los Proponentes y de sus miembros, en caso de Proponente Plural:

i. Presentar su Propuesta con estricta sujeción al Pliego de Condiciones, los Documentos del Proceso y la Ley, so pena de rechazo de esta.
ii. Presentar su Propuesta basada en el previo examen cuidadoso de las características del objeto contractual.
iii. Evaluar las implicaciones legales, técnicas, de mercado, fiscales, jurídicas, financieras, la distribución de riesgos y en general todos los aspectos que puedan incidir en la determinación de la Propuesta.
iv. Determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos e implicaciones tributarias y de cualquier otra naturaleza que lleve consigo la celebración del contrato, según la asignación de costos prevista en el Pliegode Condiciones y en la Minuta del contrato, para lo cual se recomienda a los Proponentes obtener asesoría calificada e independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica y de cualquier otra naturaleza que consideren necesaria para la presentación de la Propuesta.
v. La exactitud, aplicabilidad, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar cada Proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad. La documentación que repose en CORTOLIMA no pretende incluir toda la información que un posible Proponente deba tener en consideración.

Sin perjuicio de la declaración expresa que los Proponentes deberán hacer en la Carta

de Presentación de su respectiva Propuesta, con la sola presentación de la Propuesta se considerará que los Proponentes y cada uno de sus miembros -en caso de Proponente Plural:

i. Han realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la Propuesta.
ii. Han investigado y asumen plenamente los riesgos y en general, todos los factores determinantes de los costos que incidan en su Propuesta.

En consecuencia, el Proponente será responsable por los datos, informes, documentos y resultados que se suministren durante el proceso de selección; así como de generar las actividades que soporten la debida diligencia en la determinación de los procedimientos, plazos, y/o trámites que deben agotarse por parte del futuro contratista, para la consecución de permisos, autorizaciones y licencias que deban agotarse ante personas públicas o privadas, así como de aquellos que se entreguen durante la ejecución del contrato, que llegare a suscribirse.

El sólo hecho de la presentación de las Propuestas no obliga en forma alguna a CORTOLIMA a aceptarlas, ni confiere ningún derecho para celebrar contrato con quienesefectivamente las presenten.

CORTOLIMA se reserva el derecho de verificar la información presentada por los Proponentes, así como de analizar la documentación que en cada caso se presente como sustento de las Propuestas.

H. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país enel cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidosde América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente entre el dólar y dicha moneda a la fecha del cierre del balance.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros

I. Reglas de subsanabilidad

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al

proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no será título suficientepara el rechazo de los ofrecimientos hechos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, tal como se indica en la Circular Externa Única proferida por Colombia Compra Eficiente.

En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la Entidad Estatal hasta el plazo anteriormente señalado

No hay lugar a aclarar, complementar o corregir la propuesta cuando:

i. El Proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas.
ii. Cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al Proponente y busque mejorar o adicionar la oferta.
iii. Cuando se trate de factores de escogencia.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

III. NORMAS DE INTERPRETACIÓN Y DEFINICIONES

A. Normas de interpretación del pliego de condiciones

Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a éste los Estudios Previos, Anexos, Respuestas a las observaciones y las Adendas que posteriormente se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego:

1. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este Pliego no debe ser interpretado como un grado de prelación entre las mismas.
2. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este Pliego sirven sólo

como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.

3. Las palabras en singular, se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.

4. Los plazos en días establecidos en este Pliego, se entienden como días hábiles, salvo que de manera expresa CORTOLIMA indique que se trata de días calendario o meses.

5. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil para CORTOLIMA o no laboral, el vencimiento del plazo se traslada al día hábil siguiente.

B. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento, con mayúscula inicial, deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos, son utilizados en singular y en plural, según lo requiera el contexto, en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial, deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Acondicionador de Suelo: Toda sustancia cuya acción fundamental consiste en el mejoramiento, de por lo menos, una característica física, química o biológica del suelo.

Adenda: Es el documento por medio del cual, la Entidad Estatal modifica el pliego de condiciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.

Adjudicación: Es la decisión final de CORTOLIMA, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

Anexo: Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.

Conflicto de interés: Son las circunstancias que el interesado o Proponente dará a conocer a la Entidad Estatal y que considera puede tener incidencia en la imparcialidadcon la que se debe adoptar las decisiones en el curso del proceso.

Contratista: Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.

Contrato: Es el negocio jurídico que se suscribirá entre CORTOLIMA y el adjudicatario,por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden

derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecera través del presente Proceso de Contratación.

Contrato principal: Es el contrato compraventa

Documentos del Proceso: Son (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) las observaciones y sus respuestas; (f) la oferta; (g) el informe de evaluación; (h) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.

Fertilizante: Producto que aplicado al suelo o a las plantas suministra a estas uno o más nutrientes necesarios para su crecimiento y desarrollo

Insumo Agropecuario: Toda sustancia o mezcla de sustancias de origen natural, sintético, biológico o biotecnológico, utilizada para promover la producción agropecuaria, así como para el diagnóstico, prevención, control, erradicación y tratamiento de las enfermedades, plagas y otros agentes nocivos que afecten a las especies animales, vegetales o a sus productos. Comprende también los cosméticos o productos destinados al embellecimiento de los animales y otros que utilizados en los animales y su hábitat restauren o modifiquen las funciones orgánicas, cuiden o protejan sus condiciones de vida. También son considerados como insumos agropecuarios, las aves comerciales (ponedoras y pollo de engorde), el semen y embriones de bovinos, de pequeños rumiantes, de equinos y de porcinos, alimentos, aditivos, fertilizantes, bioinsumos, plaguicidas agrícolas y pecuarios.

Oferta: Es la propuesta presentada a CORTOLIMA por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.

Plaguicida Quimico de uso Agricola: Plaguicida de uso agrícola, cualquier sustanciao mezcla de sustancias destinadas a prevenir, destruir o controlar cualquier plaga, las especies no deseadas de plantas o animales que causan perjuicio o que interfieren de cualquier otra forma en la producción, elaboración, almacenamiento, transporte o comercialización de alimentos, productos agrícolas, madera y productos de madera. El término incluye las sustancias destinadas a utilizarse como reguladoras del crecimientode las plantas, defoliantes, desecantes, y las sustancias aplicadas a los cultivos antes o después de la cosecha para proteger el producto contra el deterioro durante el almacenamiento y transporte.

Plan Anual de Adquisiciones: El Plan Anual de Adquisiciones (PAA) es una herramienta para: (i) facilitar a las Entidades Estatales identificar, registrar, programar

y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios; y (ii) diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar laeficiencia del proceso de contratación.

Pliego de Condiciones: Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

Producto Adulterado: Producto cuyas características y condiciones bajo las cuales se concedió el registro han sido modificadas de manera intencional. Se incluyen los productos introducidos al país sin cumplir con los requisitos técnicos y legales, así comolos que con la marca, apariencia o características generales de un producto legítimo y oficialmente aprobado no lo son. Igualmente, cuando el contenido no corresponde al autorizado, o se hubiese sustraído del envase o empaque original total o parcialmente

Primer Orden de Elegibilidad: Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.

Proponente: Es la persona jurídica nacionales o extranjeras, que presenta una Ofertapara participar en el Proceso de Contratación.

IV. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

A. Objeto y alcance

La Corporación Autónoma Regional del Tolima CORTOLIMA requiere Realizar la COMPRA DE INSUMOS Y MATERIALES PARA REALIZAR EL ESTABLECIMIENTO DE PLANTACIONES FORESTALES PROTECTORAS Y SISTEMAS AGROFORESTALES Y EL AISLAMIENTO ENMARCADOS DENTRO DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS CON COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

Alcance: Con la presente contratación se pretende adquirir los insumos, materiales y elementos de protección personal para el estableciente de 2,5

hectárea en reforestación protectora, 6.5 hectáreas en sistemas agroforestales y 2.700 metros lineales de aislamiento a establecer en los predios de las comunidades indígenas La Sortija, Chapinero Loany Toy y Aico en el municipio de Ortega; Yaporogos taira en el municipio de Prado; Olirco en el municipio de Natagaima; Potrerito Doyare en el municipio de Coyaima y La Luisa en el municipio del Guamo en el Departamento del Tolima.

B. Ficha técnica

No.	DETALLE	CARACTERISTICAS	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL
1	Plántula Frutal Limón	• Plántula de limón variedad pajarito. Se requiere la plántula de excelente calidad y en excelente estado fitosanitario, libre de plagas y enfermedades. • Plántulas con alturas de 70 cm después de la bolsa, calibre 3 y dimensiones de la bolsa 18 x 46. • Plántulas libres de malezas y raíces en buen estado sin que ésta traspase la bolsa. •Plántulas con buena fertilización, buen desarrollo y vigor. • Al momento del retiro del material forestal del vivero, éste, debe presentar buena hidratación para evitar estrés en el transporte a los sitios definitivos. • Plántulas inoculadas con micorrizas. • El transporte de las plántulas deberá realizarse en vehículo debidamente carpado, para evitar el estrés por el viento. • Las plántulas deberán acomodarse, en encarraje evite daños en la yema terminal, y en el momento del descargue, tener cuidado con la bolsa, para evitar la pérdida de sustrato.• El Proveedor debe contar con personal necesario para realizar el descargue de las plántulas forestales en los sitios establecidos. •Con Registro ICA	Und	1.983
2	Semilla de maíz	Semilla de maíz certificada para clima tropical seco, su peso promedio de 1.000 semillas es	Kg	32,5

		entre 303 a 390 gr, grano de color amarillo y cristalino, con medidas entre 86 a 95 mm y largo entre 108 a 120 mm Con Registro ICA.		
3	Fertilizante Simple	Gránulos de color blanco, que contiene 46% de Nitrógeno. Con REGISTRO ICA. Presentación en bultos de 50 Kg. saco exterior de polipropileno y bolsa interior de polietileno sellada.	Bulto	6,5
4	Fertilizante Químico Compuesto	Fertilizante químico compuesto N-P-K: Nitrógeno Total 18% (Nitrógeno amoniacal 9.5%, nitrógeno nítrico 8.5%) Fósforo asimilable como (P2O5) …… 18% Potasio Soluble en Agua (K2O) 18% Totalmente soluble en agua, 100 % asimilable diseñado para preparar soluciones nutritivas para uso foliar y radicular en todo tipo de cultivos. Con REGISTRO ICA. Presentación en bultos de 50 Kg. saco exterior de polipropileno y bolsa interior de polietileno sellada.	Bulto	6,5
5	Fertilizante químico compuesto con Elementos menores	Solido granulado color pardo y blanco. Con etiquetado en cada bulto del contenido nutricional: Nitrógeno total 8% (Nitrógeno Amoniacal 1%, Nitrógeno Ureico 7%); Fosforo asimilable (P2O5 5%); Calcio (CaO 18%); Magnesio (MgO 6%); Azufre total (S 1.6%); Boro (B 1%); Cobre (Cu 0.14%); Molibdeno (Mo 0.005%); Zinc (Zn 2.5%). En presentación de bultos de 46 Kg. saco exterior de polipropileno y bolsa interior de polietileno sellada. Con Registro ICA	Bulto	7
6	Lombriabono	Humus solido de lombriz proveniente de la degradación y digestión de residuos orgánicos por medio de Lombriz Roja Californiana. Polvo granular color café oscuro con olor característico a tierra húmeda, ausente de olores pestilentes. Con etiqueta que describa las características fisicoquímicas y nutricionales del humus en cada bulto. Con Registro ICA. Presentación bultos de 50 kilos.	Bulto	25,5
7	Insecticida cebo toxico	Cebo hormiguicida en pellets para control de hormiga arriera. Composición: Fipronil 0.003% y	Kg	9

		Atrayentes e Inertes 99.97%. Los pellets poseen la longitud y el diámetro ideal para ser transportados por las hormigas al interior del hormiguero, el cual altera la nuero transmisión de los impulsos nerviosos del sistema nervioso central de las hormigas, causando hiper-excitación y muerte del insecto. Salvo disposición contraria por parte del comprador, en el Momento de la entrega el producto debe tener por lo menos el 75% de su vida útil. Presentación bolsas de 500 gramos. Con registro ICA.		
8	Insecticida/Acaricida	Piretroide a base de Cipermetina; concentración (p/p) 21.40% equivalente a 200 g/L; Formulación concentrado emulsionable; insecticida con acción de contacto e ingestión, con excelente efecto de derive y persistencia; la cipermetrina afecta el balance de los iones de sodio y potasio, lo que ocasiona que el impulso eléctrico dentro de la neurona no pueda ser regulado y sea continúo generando hiper-exitación, causando agotamiento celular y muscular que finalmente causa la muerte del insecto. Presentación en litro.	Litro	9
9	Herbicida	Concentrado soluble y gránulos dispersables; herbicida compuesto por un concentrado soluble de Picloram al 24%, más gránulos dispersables con un 60% de Metsulfuron metil; Liquido marrón oscuro; densidad (g/ml): 1.15-1.172; Ph: 7.5-9.5	Galón	6,5
10	Fertilizante Compuesto	Fosfato diamónico (DAP) compuesto por Nitrógeno total 18%: Nitrógeno amoniacal (NH4) 18%; Fosforo Asimilable (P2O5) 46%; humedal 1.5%; sólido granulado de color café; Ph: 6-9; densidad a granel: 915 Kg/mt3; solubilidad en agua (30°C) 1 g/2.5 ml. Con REGISTRO ICA. Presentación en bultos de 50 Kg. saco exterior de polipropileno y bolsa interior de polietileno sellada.	Bulto	3
11	Correctivo - Caldolomita	Polvo de color blanco/beige elaborado a partir de la pulverización de la roca dolomita; olor intensidad media, incombustible, no inflamable, no explosivo, humedad del	Bulto	3

		0.399%, PH 10%: 9.7 pH; granulometría malla 100-con un retenido en tamiz menor del 8%, tamaño de la partícula 150 micras; Composición química: Calcio Total (CaO) 35% y Magnesio Total (MgO) 16%. Presentación en bultos de 50 kilos. Con Registro ICA		
12	Correctivo - Hidroretenedor	El hidro-retenedor debe presentar apariencia granular, tamaño de la partícula de (um) de 1.5 densidad aproximada a granel (GR/cm3) de 0.8 rango de PH ideal (59); absorción práctica (g/g) de 320; estabilidad del producto hidratado en el suelo (años) 2-4, tiempo para alcanzar 60% de capacidad de absorción (Min) 10. Unidades de empaque expresadas en kilogramos	Kg	23
13	Alambre de púa	Rollo x 350 metros; calibre 12.5; alambre galvanizado, con púa entrelazada en la línea del alambre; resistencia a la rotura, puntas afiladas, apariencia brillante, torsión constante.	Rollo	32
14	Postes de plástico	Postes Plásticos fabricados con Polietileno de Alta Densidad (HDPE), de 8x8 X 210 cm. Tienen que ser postes macizos sin huecos o imperfecciones de fábrica.	Und	1.080
15	Poste de madera	Postes de madera 10x10, escuadrilla de 2,20 Mts, su madera debe estar previamente inmunizada, ser macizos resistentes a la humedad y a cambios climáticos, sin pudriciones o imperfectos. Debe provenir de plantaciones forestales productoras.	Und	92
16	Grapa	Las grapas deben ser de acero con acabado Galvanizada 1 1/4", resistente a la corrosión, corrugadas con diseño en “U” para mayor fijación en alambres de púas. Presentación en cajas de un kilogramo.	Kg	24
17	Pintura Aceite	Esmalte sintético color amarillo, a base de aceite resistente al agua, con buena durabilidad, alto brillo y adherencia. Producto formulado sin plomo ni cromo. Presentación en galón	Galón	3
18	Disolvente (Thinner)	Thinner: Liquido homogéneo, incoloro o amarillo; con ligero olor a petróleo; mezcla compleja de hidrocarburos, alcoholes; densidad 800kg/m3-0.8 g/m3; para diluir pintura en aceite. Presentación en galón	Galón	3

19	Lima Triangular 6”	El Producto deberá cumplir con la normatividad técnica establecida en la NTC 2114 – Mecánica. Herramientas Manuales. Limas y escofinas. Las limas se deben fabricar, como mínimo, de acero 1090 (NTC 243). Las escofinas se deben fabricar, como mínimo, de acero 1030)NTC 243). • 6” (pulgadas de longitud) incluyendo el mango • Grosor de la hoja entre 6-6.5 mm • Forma triangular equilátera en paralelo Mango plástico de color longitud entre 40-60 mm	Und	9
20	Machete Tres Canales 20"	El producto deberá cumplir con la Normatividad técnica establecida en la NTC 933 – Herramientas manuales. Machetes. Los mangos deben estar fijos a las hojas por lo menos con tres remaches o tornillo en tal forma que después de colocados, las cabezas de los mismos no sobresalgan de la manija. Los remaches deben ser sólidos, de acero según la NTC 19, Ensayos de dureza Rockwell para productos metálicos como mínimo, de latón o cualquier otro material que cumpla las propiedades mecánicas de los anteriores. • 20”(pulgadas de Longitud) 630-650 mm • Longitud de la hoja entre 500-510 mm • Ancho de la hoja al mango 70 – 75 mm • Espesor de la hoja aprox 2mm • Hoja en acero de alto carbono Mango de color en polipropileno de textura suave	Und	9
21	Azadón Pachuno con Cabo	El producto deberá cumplir con la Normatividad técnica establecida en la NTC 1204 – Herramientas manuales. Azadones. Dureza: Los azadones tendrán una dureza comprendida entre 45 y 50 Rockwell. Zona de Temple: será como mínimo de 60 mm	Und	8

		a partir del filo y como máximo hasta 50 mm del ojo Deformación: Los azadones no presentaran grietas ni deformaciones Mango: Los mangos deber ser de madera (nogal o fresno) u otros materiales duros, no debiendo presentar bordes astillados debiendo estar perfectamente acoplados y sólidamente fijados a la herramienta • 230 x 193 mm • Grosor de la hoja 2.5 – 3.0 mm • Diámetro del ojo de 40 -45 mm Cabo en madera de 1.20 m		
22	Barra de acero	La barra de acero debe tener un peso de 14 Lbs, medidas 28 x 100 x 1300 mm; debe ser forjada en un solo cuerpo de acero con alto contenido de carbono y procesos de temple para garantizar una mayor durabilidad, resistencia al impacto, torsión y flexión, debe ser ideal para trabajos agrícolas.	Und	7
23	Martillo	Martillo con cabeza de acero de 27'' alto de carbono, resistente a impactos, mango tubular para trabajo pesado.	Und	7
24	Alicate	Alicate tipo diablo, especial para trabajos que impliquen el manejo de alambre y también para sacar y cortar grapas en cercas y enrejados; debe ofrecer una cabeza gancho para sacar y sujetar grapas, corta-alambre y quijadas para tirar de alambres.	Und	7
25	Brocha	La brocha debe ser de 3'', punta verde, ideal para la aplicación de pintura de aceite.	Und	7
26	Bota de Caucho Caña Alta	Caña Alta, color negro Fabricada en PVC de alta calidad, muy ligera. Flexible incluso a bajas temperatura. Interior de textil. Caña recortable según las exigencias individuales. Suela con diseño especial antideslizante. No retiene la humedad. Altura de la caña: 38 cm aproximadamente.	Par	8
27	Guantes de Carnaza	Refuerzos en palma y los dedos, en Carnaza, Vaqueta o Caucho SBR Costura con Hilo doble. Durables contra la abrasión. Los guantes de	Par	10

		carnaza son resistentes a la abrasión y a las chispas de soldadura. Protegen las manos contra objetos ásperos y agudos que pueden penetrar.		
28	Tapabocas	Máscara de alta protección alcanzando 99%, con partículas de 0,1micrones. Fabricados en polipropileno no tejido de alta respetabilidad, resistente contra líquidos (anti fluidos). Talla: única. Estilo de empaque: 20 unidades por caja. Condiciones de bodega: Humedad relativa máxima 70%. Temperatura máxima 30c°. Uso: Centros médicos industrias del sector alimenticio e industrial.	Und	9
29	Sombrero Tipo Pava	Sombrero tipo pava en tela, Utilizado para realizar labores a la intemperie y cuando se está expuesto al sol.	Und	9
30	Camiseta Manga Larga	Camiseta con mangas largas en algodón ideal para proteger de los rayos solares, picaduras entre otros.	Und	8
31	Transporte	Transporte insumos, herramientas y elementos de protección personal	Global	1

NOTA: REGISTRO ICA:

- El proponente deberá adjuntar el registro ICA conforme a la RESOLUCIÓN No. 090832 (26/01/2021) “Por medio de la cual se establecen los requisitos para la comercialización, distribución, almacenamiento de los insumos agropecuarios y semillas para siembra”, el cual se encuentre vigente y actualizado.

  Todas las semillas entregadas deben contar con registro ICA, para lo cual se debe entregar factura de compra y registro respectivo.

- El proponente deberá adjuntar el registro ICA conforme a la RESOLUCIÓN No. 00012816 del 21 de agosto de 2010 “Por medio de la se establece: “los requisitos para el registro ante el ICA de los viveros y/o huertos básicos productores y/o comercializadores de semilla sexual y/o asexual (material vegetal de propagación) de cítricos, así como los requisitos fitosanitarios para la conservación, producción, certificación y distribución de material de propagación de cítricos en viveros, en el territorio nacional”, el cual se encuentre vigente y actualizado.

  Todo el material vegetal debe contar con registro ICA, para lo cual se debe entregar factura de compra y registro respectivo.

CLASIFICACIÓN UNSPCC

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNSPC	CODIGO PAA
1	Semillas y Plántulas Vegetales	101515	D-171
2	abonos orgánicos y nutrientes para plantas	101715	
3	acondicionadores de suelos	101718	
4	Recursos forestales	701519	
5	Herramientas, manuales de jardinería, agricultura y forestación	271120	

C. Obligaciones del contratista

Obligaciones Específicas:

1. Garantizar el cumplimiento de todas las especificaciones y condiciones técnicas requeridas en los diferentes elementos a suministrar.
2. Garantizar que todas las semillas, insumos agrícolas y material vegetal entregados cuenten con registro ICA, para lo cual se debe entregar factura de compra y registro respectivo, según el caso.
3. El contratista deberá entregar de manera oportuna, eficaz y eficiente los elementos solicitados.
4. Cumplir con el plazo de ejecución fijado.
5. Cumplir con las obligaciones establecidas de conformidad con la propusta presentada por el oferente.
6. Informar oportunamente al supervisor del proceso, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
7. Permitir al supervisor asignado por la entidad, realizar la inspección durante la entrega del suministro.
8. De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos en el término máximo de 2 días sin objeción alguna.

9. Entregar los elementos adquiridos en condiciones de excelente calidad, de marcas reconocidas en el mercado nacional, debidamente empacadas y protegidas, garantizando su control y conservación de estos.
10. Cumplir y presentar con la respectiva factura, la planilla de pago que acredite el último pago al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con los requerimientos de ley
11. Dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas con el presente contrato en cuanto a la calidad de los productos que suministre.
12. Hacer entrega de los productos en los tiempos estipulados en el contrato.
13. El material forestal que se proporcione a la Corporación debe provenir de viveros debidamente registrado ante el ICA, el resepctivo acto administrativo expedido por el ICA debe ser presentado al supervisor.

2.2.7.2 Obligaciones Generales:

1. Contar con los recursos físicos, tecnológicos y logísticos para el idóneo cumplimiento del objeto del contrato.
2. Presentar oportunamente los certificados de pago de aportes al sistema de seguridad social integral, salud, pensión y riesgos profesionales.
3. Ejecutar las actividades y cantidades establecidas en cada ítem en cumplimiento del objeto contractual.
4. Garantizar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad establecidos por el gobierno nacional y CORTOLIMA.
5. Cumplir con las normas de calidad, ambiente, seguridad industrial y salud ocupacional que tenga establecida la Ley y la Corporación en los sitios de trabajo, para lo cual deberá acatar estrictamente lo establecido por el sistema integrado implementado por la Entidad.
6. Garantizar que el personal que se empleé en la ejecución de las actividades este afiliado a su administradora de riesgos laborales.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecida en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios.
8. Reportar dentro de las primeras 48 horas, los accidentes de trabajo a su administradora de riesgos laborales y al supervisor del contrato y apoyar la investigación del accidente.
9. Informar inmediatamente a la supervisión del contrato de cualquier riesgo o peligro que se encuentre en las áreas de trabajo.
10. Conocer, cumplir y divulgar entre el personal empleado para la ejecución del contrato, las disposiciones de HSEQ de la Corporación.
11. Acreditar los requisitos de ejecución dentro de los
12. Pagar oportunamente los aportes al sistema de seguridad social integral del personal que emplee en la ejecución del contrato.

13. Practicar las medidas ambientales necesarias para no poner en peligro las personas ni al entorno al área de trabajo.
14. Presentar oportunamente las planillas de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales (en caso de que se requiera), del personal empleado para la ejecución del contrato
15. Informar inmediatamente a la supervisión del contrato de cualquier riesgo o peligro que se encuentre en las áreas de trabajo.

D. Presupuesto oficial estimado

El valor del contrato se estima en la suma de CIENTO VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS Y CINCUENTA CENTAVOS DE PESOS ($123.320.515,50) M/CTE. IVA incluido con excepción a los exentos), que incluye los pagos por los costos directos e indirectos del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, teniendo en cuenta el costo por unidad de cada uno de los ítems a ejecutar.

CORTOLIMA pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificadode disponibilidad presupuestal 2023001235.

E. Forma de pago

CORTOLIMA pagará en un único pago pago previa entrega de insumos, materiales y presentación de facturas basadas en la entrega de los insumos y materiales objeto del contrato, con visto bueno del supervisor y contar con el previo ingreso a almacén de la entidad.

F. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del contrato es de Treinta (30) días Calendario, contados a partir de la firma del actade inicio.

Lugar de Ejecución y/o de Entrega: Municipios de Coyaima, Ortega, Natagaima, Guamo y Prado en sus distintas veredas y predios en el departamento del Tolima, como se observa en la siguiente tabla.

MUNICIPIO	VEREDA	PREDIO
COYAIMA	LA ESMERALDA	PREDIO COMUNITARIO RESGUARDO INDIGENA DOYARE POTRERITO
ORTEGA	LA SORTIJA	PREDIO COMUNITARIO DEL RESGUARDO

MUNICIPIO	VEREDA	PREDIO
		INDIGENA LA SORTIJA
	ALTOZANO	PREDIO COMUNITARIO DEL RESGUARDO INDIGENA CHAPINERO LOANY TOY
	AICO	PREDIO COMUNITARIO DEL RESGUARDO INDIGENA AICO
NATAGAIMA	LOS ANGELES	PREDIO COMUNITARIO DEL RESGUARDO INDIGENA OLIRCO
GUAMO	JAGUALITO	PREDIO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD INIGENA LA LUISA
PRADO	TORTUGAS	PREDIO COMUNITARIO DEL RESGUARDO INDIGENA YAPOROGOS TAIRA

V. REQUISITOS HABILITANTES

CORTOLIMA debe verificar en el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación expedido y adoptado por “Colombia Compra Eficiente”.

CORTOLIMA se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia definitiva entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por la fuente de donde proviene la información que se pretende acreditar en el proceso de selección, el documento que la contenga se entenderá como no presentado.

A. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con elobjeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual ala vigencia del Contrato y un año más.

Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán ser personas naturales plenamente capaces y legalmente facultadas para ejercer la profesión u oficio concordante con el objeto del contrato a celebrar, o bien, personas jurídicaslegalmente constituidas y que desarrollen

dentro de su objeto social actividades relacionadas con el objeto contractual.

Las propuestas de consorcio o unión temporal deberán ser presentadas a través de usuario plural, para lo cual deberán seguir la metodología dispuesta en la Guíarápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II disponible en el portal de la Agencia Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y- guias-de-uso-del-secop-ii)

Los Proponentes manifestarán que no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el Contrato (Anexo 1-Carta de presentación de la oferta).

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representaciónlegal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

Los requisitos habilitantes jurídicos están determinados en el pliego decondiciones electrónico, en el formulario “Cuestionario”.

B. Experiencia

Los proponentes deben diligenciar el Anexo N.º 4 y acreditar experiencia registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme, EN MÁXIMO TRES CONTRATOS ejecutados y liquidados cuyo objeto sea el SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS AGROPECUARIOS y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso y que estén clasificados en los siguiente(s) código(s) identificado (s) en el “Clasificador de Bienes y Servicios” hasta el tercer nivel, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNSPC	SMMLV
1	Semillas y Plántulas Vegetales	101515	106.3
2	abonos orgánicos y nutrientes para plantas	101715	
3	acondicionadores de suelos	101718	
4	Recursos forestales	701519	
5	Herramientas, manuales de jardinería, agricultura y forestación	271120	

Nota 1: La experiencia se verifica hasta el tercer nivel en el clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC.

Nota 2: Cuando se acredite experiencia general de contratos en los cuales el proponente actuó bajo las figuras de Consorcio o Unión Temporal, la Entidad tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al porcentaje de participación del proponente.

Nota 3: Para los proponentes que utilicen las figuras asociativas (consorcio o unión temporal), cualquiera de los proponentes podrá aportar la experiencia o podrá en conjunto presentar la sumatoria de los contratos, el cual, debe ser igual o superior al presupuesto oficial.

Nota 4: Los proponentes deberán diligenciar **el FORMATO - EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE del Pliego de Condiciones. - ANEXO 4**

Nota 5: PARA PROPONENTES EXTRANJEROS QUE NO ESTÁN OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL RUP: Para acreditar la experiencia a la que se refiere el presente numeral, el oferente extranjero que no está obligado a tener RUP debe diligenciar el FORMATO- ACREDITACIÓN EXPERIENCIA GENERAL PROPONENTE EXTRANJERO del Pliego de Condiciones.

Nota 6: En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad.

Nota 7: No se aceptan auto certificaciones.

Su resultado será de ADMITIDO o INADMITIDO

C. Capacidad Financiera

La Corporación ha realizado el estudio financiero del sector. En este orden de ideas con la Información Financiera, la cual se verificara en el RUP vigente conforme lo dispone el Decreto 1082 de 2015, se ha estructurado las condiciones de experiencia, idoneidad y capacidad financiera que deben cumplir los proponentes interesados en participar en el presente proceso, de conformidad a lo establecido en el inciso 1º del numeral 1º del artículo 5º de la ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta aspectos tales como: el objeto del contrato, el valor del contrato, forma de pago, el plazo de ejecución, lugar de ejecución y condiciones de ejecución, aspectos que hacen necesario e imperativo que la entidad solicite a los proponentes indicadores financieros que garanticen una solvencia suficiente que le permita al futuro contratista garantizar solidez y solvencia inmediata.

De acuerdo al análisis realizado por el equipo estructurador, en el cual, tomó como referencia procesos adelantados por la entidad en la vigencia inmediatamente anterior y actual, en dichos procesos, es pertinente aclarar que no se presentaron observaciones por parte de los interesados

o proponentes respecto a los indicadores y así mismo, hubo pluralidad de oferentes.

Contratos adelantados por Cortolima	liquidez	endeudamiento	razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del activo
1072 de 2022	1,71	55%	1,31	0,07	0,03
264 de 2023	1,71	55%	1,31	0,07	0,03
1082 de 2022	1,51	50%	1,48	0,08	0,02
1021 de 2022	1,71	55%	1,33	0,07	0,03
Promedio	**1,66**	**0,54**	**1,36**	**0,07**	**0,03**

Teniendo en cuenta la observación presentada en el proceso CORTOLIMA-SASI-0004-2023, en el cual solicitaron ajustar el índice de endeudamiento al 60%, y a lo cual la entidad accedió, para el presente proceso el indicador será del 0.60.

En este orden de ideas, el proponente debe cumplir con los siguientes indicadores:

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1,66
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 60%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad operacional/Gastos de Intereses	Mayor o igual a 1,36

Análisis de indicadores financieros

- **Índice de Liquidez:** Permite establecer la cuantía del activo disponible que soporta las obligaciones a corto plazo y la capacidad del proponente para hacer frente a sus deudas en los mismos términos, este índice permite analizar que, por cada peso de deuda corriente, cuanto existe de respaldo en activo corriente. En este orden de ideas entre más alto sea, menor riesgo existe que resulten no pagas las deudas a corto plazo y mayor será la solidez de pago por parte del proponente. (Prieto 2010)[1]

- **Índice de endeudamiento:** Indican en que porcentaje y a qué termino están

[1] Prieto Hurtado Carlos Alberto. Análisis financiero. 2010

comprometiendo los activos de estas empresas, adicionalmente es utilizado porque garantiza el cumplimiento de las obligaciones, (SENA 2020)[2]

- **Razón de cobertura de intereses:** Establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y sus gastos financieros, los cuales están a su vez en relación directa con su nivel de endeudamiento. En otras palabras, se quiere establecer la incidencia que tienen los gastos financieros sobre las utilidades de la empresa (Prieto 2010)[3]

Capacidad organizacional:

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores. Esta información se verificará con los indicadores contenidos en el RUP vigente y en firme.

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional / Total Patrimonio	Mayor o igual a 0,07
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,03

- **Rentabilidad del patrimonio:** Refleja el rendimiento tanto de los aportes como del superávit acumulado, el cual debe compararse con la tasa de oportunidad que cada accionista tiene para evaluar sus inversiones. (Incp 2020)[4]

- **Rentabilidad del activo:** Mide la rentabilidad de los activos de una empresa, estableciendo para ello una relación entre los beneficios netos y los activos totales de la sociedad. (Incp 2020)[5]

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad organizacional se calcularán con la sumatoria de las cifras financieras por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

La entidad dará aplicabilidad a lo dispuesto en los Decretos 399 y 579 de 2021 y se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, del mejor año fiscal de las tres vigencias anteriores (2019, 2020, 2021) para la evaluación de la capacidad financiera y organizacional del proponente.

[2] Sistema de Aprendizaje Sena. Análisis de estados Financieros. 2020
[3] Prieto Hurtado Carlos Alberto. Análisis financiero. 2010
[4] Instituto Colombiano de Contadores Públicos. Principales indicadores financieros y de gestión. 2020
[5] Instituto Colombiano de Contadores Públicos. Principales indicadores financieros y de gestión. 2020

D. Requisitos habilitantes técnicos

1. Ficha técnica:

Para determinar las propuestas hábiles desde los requisitos de carácter técnico se avisará que las propuestas contengan y cumplan con los aspectos solicitadosen el anexo respectivo, los cuáles serán verificados por el comité evaluador.

El proponente como parte de la propuesta técnica, deberá diligenciar el Formato Anexo N° 5 mediante la cual el proponente declara que entiende y acepta las condiciones y características descritas en todas y cada uno de los ítems a entregar, sin que el proponente modifique alguna de sus condiciones.

2. Registro ICA:

- El proponente deberá adjuntar el registro ICA conforme a la RESOLUCIÓN No. 090832 (26/01/2021) “Por medio de la cual se establecen los requisitos para la comercialización, distribución, almacenamiento de los insumos agropecuarios y semillas para siembra”, el cual se encuentre vigente y actualizado.

Todas las semillas entregadas deben contar con registro ICA, para lo cual se debe entregar factura de compra y registro respectivo.

- El proponente deberá adjuntar el registro ICA conforme a la RESOLUCIÓN No. 00012816 del 21 de agosto de 2010 “Por medio de la se establece: “los requisitos para el registro ante el ICA de los viveros y/o huertos básicos productores y/o comercializadores de semilla sexual y/o asexual (material vegetal de propagación) de cítricos, así como los requisitos fitosanitarios para la conservación, producción, certificación y distribución de material de propagación de cítricos en viveros, en el territorio nacional”, el cual se encuentre vigente y actualizado.

  Todo el material vegetal debe contar con registro ICA, para lo cual se debe entregar factura de compra y registro respectivo.

VI. EVALUACIÓN Y PROCEDIMIENTO SUBASTA INVERSAELECTRÓNICA

A. Verificación de requisitos habilitantes

En la etapa de verificación de cumplimento de requisitos y documentos señalados en el presente capítulo se llevará a cabo el análisis de cumplimiento de los aspectos jurídicos, financieros, organizacional y técnicos.

En caso de ser necesario requerir a los proponentes para que aclaren o alleguen documentos, la entidad elevará los correspondientes requerimientos por escrito, en los que indicará el término que otorga para subsanar. Estos requerimientos se harán en igualdad de condiciones para todos los proponentes.

B. Reserva durante el proceso de evaluación

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

CORTOLIMA mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frentea terceros. CORTOLIMA se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y la recomendación para la Adjudicación, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que CORTOLIMA publique el informe de evaluación en el SECOP II para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

C. Apertura del sobre económico

CORTOLIMA verificará que la propuesta económica cumpla lo siguiente:

- ✓ Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems y el valorunitario de cada uno de ellos.

- ✓ Que el valor total corregido de la oferta económica sea igual o inferior

al presupuesto oficial.

- ✓ Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).

La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO. Cuando en la propuesta no repose el Anexo Nº 3 “Propuesta Económica”; será **RECHAZADA.**

CORTOLIMA sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- ✓ Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica.

- ✓ El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica, de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defectoal número entero del peso.

El proponente que haya sido habilitado para participar en la subasta electrónica inversa, deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación:

1) Tener conexión a internet estable.
2) Estar registrado, tener usuario y clave de acceso a SECOP II

Con la presentación de la propuesta el proponente acepta las condiciones establecidas en el proceso y por lo tanto es su responsabilidad estar enterado y capacitarse adecuadamente en la subasta.

D. Reglas para la realización de la subasta inversa

Los proponentes que se califiquen como HABILITADOS en los criterios de verificación podrán participar en la Subasta Inversa Electrónica, para hacer mejoras de precio y buscarofrecer el menor precio a la entidad.

La celebración de la Subasta Inversa Electrónica será a través de la plataforma del

SECOP II, en el día y hora definido en el cronograma del proceso.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, solamente podrá efectuarse la subasta inversa para mejorar OFERTAS económicas iniciales, cuando existan por lo menos dos (2) proponentes habilitados.

La subasta debe iniciar con el precio más bajo presentado por los oferentes.

1. **Valor de la oferta inicial**: El valor de la oferta inicial de cada proponente no podrá superar el valor total estimado del presupuesto del proceso so pena de rechazo de la oferta. Así mismo, el valor de cada ítem de dicha oferta no podrá superar el valor de cada ítem de acuerdo con el análisis del valor del presupuesto del proceso, so pena de rechazo de la oferta.

2. **Margen mínimo:** El margen mínimo de mejora de la oferta será del 2% sobre el último lance válido.

3. **Lance válido:** Un lance es válido si mejora la oferta en por lo menos el Margen Mínimo establecido. La plataforma controla el Margen Mínimo frente al último Lance de cada proponente, no frente a la oferta más baja. Adicionalmente, informa a cada Proveedor el valor de su Lance más bajo, pero no el valor del mejor Lance presentado.

   Colombia Compra Eficiente recomienda a las Entidades Estatales indicar en los Documentos del Proceso y en el chat de la subasta que no serán tenidosen cuenta los Lances que no respeten el Margen Mínimo. La Entidad Estatalque use el módulo de subasta electrónica en SECOP II deberá informar por medio del chat el valor de cada Lance válido sin especificar quién lo presentó.

4. **Lance no válido**: Serán lances no válidos: • Si el lance está por debajo del margenmínimo de mejora respecto del último lance válido. • Si el proponente presenta la lista de precios en blanco.

E. Desarrollo de la subasta

La subasta tendrá una duración de cuarenta (40) minutos.

Sólo los oferentes habilitados en el informe de habilitación del proceso publicado por la Entidad, pueden participar en la subasta. Usted puede ingresar a la subasta desde el gestor de subastas del SECOP II, o desde el correo electrónico de

invitación a la subasta que envía automáticamente la plataforma a los oferentes habilitados.

Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala:… “si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma”…, salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta. (Leer guía de indisponibilidad).

Los oferentes habilitados que participen en la subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos, CORTOLIMA no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor precio total de los ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.

El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición

frentea los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tenerconocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance. La modalidad de precio invisible será la desarrollada para el presente evento de subasta, donde el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y solo conocen la posición en la que se encuentran.

Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.

De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado. Si, por el contrario, dos o más oferentes ostentaran en la plataforma la misma posición por llegar al mismo tiempo, pero sus lances fueron diferentes, el criterio de desempate será el precio. De persistir el empate se aplicará lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual determina: "… la entidad estatal debe seleccionar aloferente que presentó el menor precio inicial", lo anterior en concordancia con losseñalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del mismoDecreto, en lo aplicable.

Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.

Una vez adjudicado el proceso, el contratista procederá a informar a CORTOLIMA el valor unitario de cada uno de los ítems objeto del contrato, para efectos de la elaboración del contrato y la posterior entrada al almacén de los elementos que lo requieran.

F. Un solo oferente habilitado

Si en el proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior al presupuesto oficial destinado para la contratación, caso en el cual no habrá lugar a subasta inversa.

G. Empate

Si existe empate al finalizar la subasta, la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 por la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia,así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los bienes conforme a lo dispuesto en el Decreto 2680 de 2009, la norma que lo modifique o lo sustituya. Igualmente, acreditará el origen de los servicios, dependiendo si es una persona natural o jurídica, entregando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por las Cámaras de Comercio, o de la cédula de ciudadanía o de la visa de residente del proponente. Para el caso de los proponentes plurales, todos los miembros deberán acreditar el origen nacional de los bienes o servicios en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará enlos términos del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario.

   Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2009, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente: comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en loscasos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

   En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, y de igual manera identificará a cada una de ellas con su porcentaje de participación. Esta información estará soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

   Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que el otorgamiento de este factor de desempate contiene datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condicionesestablecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina estáen condición de discapacidad, de acuerdo con la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapsoigual al término de ejecución del contrato.

   Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proponenteque acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para lo cual, la persona natural, el representante legalde la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, mediante el cual acredita bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores de personas mayores que no son beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que hayan estado vinculados 41 con una anterioridad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

   En el caso de los proponentes plurales, el representante legal de la figura asociativa acreditará el número de trabajadores vinculados de personas mayores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido

en la ley de todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumplen las condiciones previstas por la ley allegará un certificado, mediante el cual acredita bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, junto con la copia de su documento de identificación.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, para lo cual, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará: i) un certificado mediante el cual acredita: las personas vinculadas a sunómina y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, vinculados al proponente y ii) la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya ocomplemente.

En el caso de los proponentes plurales, el representante legal del proponente plural presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012,se requiere que el titular de la información

de estos datos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la autoridad competente. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

   En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o revisor fiscal, segúncorresponda, entregará un certificado, mediante el cual constata bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración oreincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

   Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cadauno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anterioresde este numeral.

   Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012,se requiere que el titular de la información de estos datos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan lascondiciones de los siguientes literales:

a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el

inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual constata, bajo la gravedad de juramento, que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento en el proponente plural.

b) El integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento de la experiencia acreditada en la oferta.
c) Ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos datos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se acreditará dicha condición con la información contenida en el registro único de proponentes (RUP). En caso de que no cuente con el RUP, la Mipyme debe acreditar su condición de tal, presentando un certificado expedido por el integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda, mediante el cual acreditan bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

   Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

   La condición de micro o pequeña empresa se acreditará con la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP). En caso de que no se cuente con el RUP,la micro o pequeña empresa acreditará su condición presentando un certificado expedido por el integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda, mediante el cual bajo la gravedad de juramento acredita la condición de micro o pequeña empresa de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

   La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda, entregará un certificado mediante el cual declara bajo la gravedad de juramento que por lo menos el veinticinco (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a estesiempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de MIPYME, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros delproponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma quela modifique o la sustituya.

12. Si agotada la aplicación de los antedichos criterios el empate persiste, CORTOLIMA determinó el siguiente método aleatorio: La Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial

H. Precios artificialmente bajos

En caso de duda sobre una oferta, la Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

Para el caso, deberá tenerse en cuenta las recomendaciones de Colombia compra Eficiente a través de la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación, publicada en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf.

I. Adjudicación

El contrato se adjudicará por el valor resultante del proceso de subasta, mediante acto administrativo, el cual será notificado al proponente favorecido y comunicado a los demásproponentes a través del SECOP II.

La decisión de adjudicación es irrevocable, salvo cuando se presente el supuesto establecido en el artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

J. Rechazo.

Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de uno cualquiera de los

siguientes eventos:

1. El incumplimiento al compromiso anticorrupción por parte del proponente o de sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona, que en elproceso de contratación actúe en su nombre.

2. Se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Constitución y la ley, o este incurso en conflicto deinterés.

3. Cuando para éste mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en consorcio, unión temporal oindividualmente.

4. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente, el comité evaluador considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente.

5. Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.

6. Cuando no allegue o no firme o la allegue firmada por persona distinta a su representante legal o a quien estatutariamente tenga la facultadde comprometer al proponente la carta de presentación de la propuesta prevista en el Anexo Nº 01 del pliego de condiciones.

7. Cuando presenten ofertas parciales frente al objeto y las obligaciones.

8. Cuando no cumplan con los requisitos habilitantes señalados en el pliego decondiciones.

9. Cuando el proponente o uno de sus integrantes hayan sido condenados por lavado de activos o financiación a grupos armados o deterrorismo.

10. Cuando no presente, no diligencie, no suscriba, o modifique elcontenido del Anexo 03 (oferta económica) del presente pliego de condiciones.

11. Cuando Condicione la oferta.

12. En todos los demás casos expresamente establecidos en éste pliego de condiciones y en la normatividad vigente.

13. Cuando se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la Nación.

14. Cuando modifique durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

15. Cuando se evidencie inconsistencia a criterio del comité evaluador en algunos de los documentos de la oferta, o cuando el oferente haya

realizado o intentado realizar conductas fraudulentas en el proceso de invitación.

16. Cuando el proponente presente oferta superior al presupuesto estimado porla Corporación para el desarrollo del objeto a contratar.

17. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta.

18. No suministrar la información y la documentación solicitada por la entidad estatal o no subsane en los términos del parágrafo 4 del artículo 5 de la ley 1150 de2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

19. Cuando no exista congruencia entre el valor establecido en el anexo 3 oferta económica y el anexo electrónico.

K. Declaratoria de desierta

La declaratoria de desierta de este proceso de selección se declarará mediante acto administrativo que se publicará en el SECOP II, por alguna de lassiguientes causas:

1. Cuando no se presente oferta alguna dentro del término previsto.

2. Cuando ninguna propuesta cumpla con las condiciones de orden jurídico, financiero, técnico y de experiencia, de acuerdo con los criterios señalados en el pliego de condiciones.

3. Cuando el procedimiento se hubiere adelantado con pretermisión de algunode los requisitos previstos en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, o en sus normasreglamentarias.

4. Cuando el oferente único o todos los oferentes incurran en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

VII. ACUERDOS COMERCIALES

Las Corporaciones Autónomas son entidades Estatales del Nivel Nacional cubiertas porlos siguientes Acuerdos Comerciales:

Acuerdo Comercial	Valor a partir del cual es aplicable el Acuerdo Comercial para Entidades Generales	Valor a partir del cual es aplicable el Acuerdo Comercial para Entidades Especiales	Excepciones
México	Bienes y servicios $78.920 USD Servicios de construcción $10’259.653 USD	Goods and services $394.602 USD Construction Services $ 12’627.266 USD	1, 2, 4, 6, 14, 17, 18, 24, 25, 26, 27, 39

En consecuencia, las Ofertas de servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios nacionales y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.

VIII. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Requisitos que deben cumplir las Mipyme

a) Acreditar que tienen más de un año de existencia, con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa, renovado para la presente vigencia.

b) Acreditar su tamaño empresarial con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual la empresa indique el tamaño empresarial. Deberá adjuntar tarjeta profesional de contador y antecedentes profesionales vigentes.

En las convocatorias limitadas a Mipymes, podrán participar Consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme, según el caso. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; quienes deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos para limitar el proceso.

Para efecto de la inscripción las Mipymes interesadas en participar en el proceso, deberán manifestar su interés y acompañar la solicitud con los documentos antes relacionados y enviándolos a través del SECOP II, hasta un día ante de la apertura del proceso de selección.

IX. RIESGOS

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente.

La administración de Riesgos es el conjunto de procesos dirigidos a proteger a la Entidad Estatal de los eventos en el Proceso de Contratación. La administración de Riesgos permite reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el Proceso de Contratación.

La matriz de riesgo del presente proceso de selección se encuentra publicado en el *Estudio previo*

X. GARANTIAS

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El riesgo que puede presentarse en el proceso de selección principalmente se refiere al incumplimiento de las obligaciones establecidas en la invitación pública por parte del oferente, en especial la no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que la prorroga sea inferior a tres (3) meses; el retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas; la no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario; la falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantica de cumplimiento del contrato. Por consiguiente, el proponente debe constituir una Garantía de Seriedad de los ofrecimientos realizados, en cuantía equivalente al doce por ciento (12%) del valor del presupuesto oficial, a favor de la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA, vigente por tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección, así:

Dando cumplimiento al Decreto 1860 de 2021, "por el cual se modifica y adicional el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", conforme a los establecidos para el efecto la garantía de seriedad de la oferta se establece de la siguiente manera:

Garantía de seriedad de la oferta	Valor del amparo	Vigencia
Seriedad de la oferta	12% del presupuesto oficial	Desde la presentación de la oferta hasta la expedición de la garantía
Seriedad de la oferta para emprendimiento de mujeres	10% del presupuesto oficial	Desde la presentación de la oferta hasta la expedición de la garantía
Seriedad de la oferta para Mipymes	10% del presupuesto oficial	Desde la presentación de la oferta hasta la expedición de la garantía

Nota 1: La garantía de seriedad de la oferta deberá cubrir los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015.
Nota 2: Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse de conformidad con el nombre o razón social indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio.
Nota 3: Cuando se trate de proponente conjuntos, se deberá señalar el nombre de cada integrante con su identificación y su porcentaje de participación.
Nota 4: En virtud a lo regulado por el parágrafo 3 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta será causal de rechazo de la misma y no es susceptible de ser subsanado.
Nota 5: Los errores contenidos en la garantía son subsanables, siempre y cuando se remedien dentro del término de traslado de la evaluación, que es el mismo para subsanar o aclarar.
Nota 6: Si en el desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.
Nota 7: La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta

Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgara a favor de la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

DESCRIPCION	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	Por el 10%del valor del contrato	Por el término del contrato y 4 meses más hasta la liquidación del contrato
Calidad de los Bienes	Por el 15 % del valor total del contrato	Por el plazo del contrato y 4 meses más hasta la liquidación del contrato

XI. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP

De conformidad con el protocolo de indisponibilidad emitido por la agencia nacional de contratación pública, la oficina de contratación pone a disposición de los interesados el correo electrónico pliegos@cortolima.gov.co esto como contacto y medio de comunicación oficial ante una posible indisponibilidad.